



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
RADICADO : S-2007-001041 4/Abr/2007  
No.REFERENCIA: E-2007-001038  
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO  
DESTINO GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P.  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor  
JAIME ANTONIO OSORIO  
Presidente  
GESTION ENERGETICA S.A. ESP. -GENSA-  
Cra. 23 No. 64B-33 Edf. Centro de Negocios Siglo XXI  
Manizales

Asunto: Su comunicación 00296  
Radicado CREG E-2007-001038

Respetado doctor Osorio:

Consulta usted en la comunicación de la referencia *"Con base en lo establecido en la Resolución CREG 071 de 2006, relativo a los procedimientos para efectuar las pruebas a las plantas Térmicas con Obligaciones de Energía Firme, se solicita aclaración respecto de la validez de las pruebas realizadas con anterioridad a la citada Resolución, para las unidades de generación de la Central Termopaipa."*

La consulta se concreta respecto de las pruebas de Consumo Térmico Específico y Capacidad Efectiva Neta.

Para dar respuesta a la referida consulta se advierte que de acuerdo con el Anexo 6, numerales 6.2 y 6.3 de la resolución CREG 071 de 2006, es a la firma contratada para la verificación a quien corresponde verificar la oportunidad en la realización de las referidas pruebas y, como consecuencia, no puede la CREG pronunciarse de antemano sobre este punto en un caso particular y concreto.

No obstante, en términos generales, sí le podemos informar que en los Procedimientos para la Verificación de Parámetros dispuestos en el numeral 6.3 ibídem, específicamente, en los relativos a "Consumos Netos Específicos Plantas Térmicas" y "Capacidad Efectiva Neta Plantas Térmicas", se cita expresamente como documento base para la realización de la verificación y, por ende, de las pruebas, el Acuerdo CNO No. 311 de 2004, cuyas disposiciones relativas a la oportunidad para la realización de las pruebas ha



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

Dr. JAIME ANTONIO OSORIO  
GESTION ENERGETICA S.A. ESP. -GENSA-  
S-2007-001041 abril 4 de 2007

2/2

de observar el verificador por cuanto que el referido Acuerdo en su art. 2, dispone que las pruebas que regula sirven para efectos del cálculo del cargo por capacidad o aquel cargo que lo sustituya.

Cordialmente,

CAMILO QUINTERO MONTAÑO  
Director Ejecutivo



FECHA DEL ENVÍO  
01/02/2009

GUÍA CRÉDITO No.  
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y  
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



182611696

SERVIENTREGA S.A.  
NIT. 860.512.330-3

ORIGEN

BOGOTÁ

DESTINO

REMITENTE	DE	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS				PARA	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS					
	Dirección:	KRA 7 N° 27 82 TORRE 8 P. 101				Dirección:	KRA 7 N° 27 82 TORRE 8 P. 101					
	Teléfono:	332010		NIT./CC.		Teléfono:						
REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN		
									10SER19194	10SER19194		
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD				HORA	\$	V/R DECLARADO	\$	V/R FLETES	\$	V/R OTROS
						FECHA	182611696		V/R TOTAL			
		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO										

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co  
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 1126.

REMITENTE